

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Veintitrés (23) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2013-00048-00
 Clase: EJECUTIVO SINGULAR
 Demandante: SOCIEDAD CENTRAL AGRICOLA Y GANADERO LTDA.
 Demandado: LEONARDO FABIO ROMERO HORTUA

C. MEDIDAS CAUTELARES

Visto el Informe Secretarial y la solicitud que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

1.- Señalar nueva fecha y hora para evacuar la diligencia de **REMATE** del bien inmueble denominado "LA PALESTINA", ubicado en la vereda El Ramal, actualmente vereda Mundo Nuevo de esta jurisdicción, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-21218 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza, C/marca., el que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, para lo cual se señala el día 23 del mes de Septiembre del año en curso, a la hora de las 9:00.

La presente audiencia se hará de **MANERA PRESENCIAL**, siendo necesaria la presencia de las partes y de los postores el mencionado día y hora.

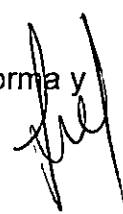
El presente remate se publicará 10 días antes de la diligencia de remate para su socialización en la pestaña de Avisos y Cronograma de Audiencias del micrositio web para este juzgado, para acceso y consulta de los interesados.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40%, según lo estipulado en los Art. 451 y 457 del C.G.P., las cuales se podrán presentar dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. Toda postura de remate deberá ser acompañada de los siguientes documentos: • Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. • Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. • Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta la misma debe allegarse en un sobre cerrado.

La licitación se iniciará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrida una hora después de su inicio.

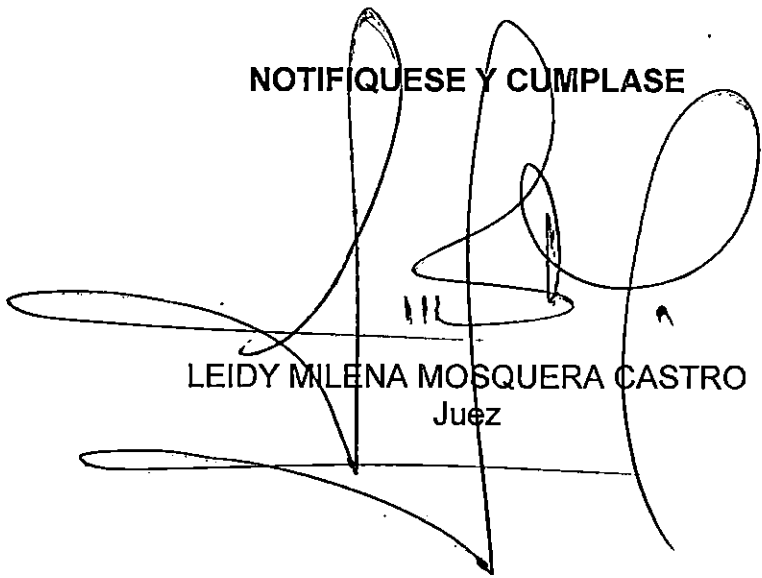
Hágase la publicación por una sola vez en el periódico EL TIEMPO, como lo ordena el Art. 450 ibídem.

Se insta a la parte actora para que realice las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G. del P.



2.- Con el fin de no vulnerar los derechos de las partes, y teniendo conocimiento del fallecimiento de la secuestre, señora MARTHA MABEL MARTINEZ FUENTES, ocurrida el año pasado, se releva del cargo y en su defecto se designa al señor MANUEL ROBERTO NOVOA PARRADO, a quien se le comunicara el nombramiento en legal forma y hágasele entrega del inmueble, para lo legalmente pertinente.

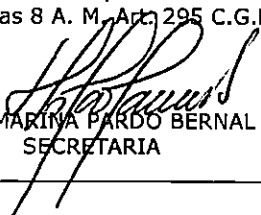
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 015

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 26 de Julio de 2021, a la hora de las 8 A. M. Art. 295 C.G.P.



FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA